



Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2018-132-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El extremo pasivo a través de profesional del derecho remite escrito que se observa en el diligenciamiento titulado así:

RV: CONTESTACION DEMANDA

Juzgado 14 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/11/2022 11:19

Para: Maria Eugenia Sanmiguel Romero <msanmigr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sandra Milena Diaz Lizarazo <sdiazli@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ALLEGA CONTESTACION DDA 2018-132

De: abogado fabian blanco <abogadofabianblanco@gmail.com>

Enviado: viernes, 4 de noviembre de 2022 10:25 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

NOTIFICACIONESJUDICIALES@aecsa.co <NOTIFICACIONESJUDICIALES@aecsa.co>

Cc: notificacionesjudiciales@fna.gov.co <notificacionesjudiciales@fna.gov.co>

Asunto: Re: CONTESTACION DEMANDA

Causa extrañeza para este despacho el memorial de contestación de demanda remitido por el abogado ALEXANDER FABIAN BLANCO LUNA conforme a poder conferido por la demandada YADIRA CERVANTES GONZALEZ, dado que en el presente proceso fue emitido auto de seguir adelante la ejecución desde el 4 de marzo de 2020¹, siendo abiertamente improcedente la presentación de aquel escrito y de ningún otro memorial o trámite, al haberse dispuesto en forma precedente el envío del referido asunto a los juzgados de ejecución civil, por competencia, infiriéndose que en adelante, incluyendo los pronunciamientos relativos a desembolso de títulos, resolución de liquidaciones de crédito, demandas acumuladas, cesiones de crédito y derechos litigiosos, recaen exclusivamente en el juzgado a quien llegue corresponder conocer de esta causa.

Debe aclararse que, una vez se despache el expediente en cuestión a quien ahora corresponde su conocimiento, se procederá a través de la secretaria de este despacho a realizar las conversiones de títulos judiciales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

¹ Pdf 22

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 182, PUBLICADO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78539a51024a37ffad221f869230ff5130f30f2588a54556b0f94c69dee5d80**

Documento generado en 23/11/2022 12:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>